Teléfono: 965 865 685*



Para obtener cualquier tipo de informacion referente a su reserva llamar al teléfono 965 865 685*

FACTURA - CONFIRMACION DE RESERVA EXPEDIENTE N° 019844

Benidorm, el 09/01/2008

Estancia:			
hotel 5* - 4 noches con media pension			
Turquia			
del Jueves 03/04/2008 al Jueves 10/04/2008			

Sra. YOLANDA ALBO RUIZBARRION DE LAGUNETXEA 3
48014 BILBAO
ESPAGNE

Cantitad de personas : 2: ALBO RUIZ YOLANDA (11/07/1976 Adulto), RUIZ FERNANDEZ JULIA (04/10/1939 Adulto),

Le agradecemos por confiarnos la organización de sus vacaciones. A continuación encontrará el detalle de su reserva.

Productos y prestaciones	Detalle	Ctd.	P.U.	Importe
Tu regalo Salida de MADRID-Circuito "Capadocia/Riviera Turca"4 noches hotel 5*+3 noches hotel 4* - POR FAVOR LEA ATENTAMENTE LAS CONDICIONES DE ANULACION O MODIFICACION DEL BILLETE DE AVION, del Jueves 03/04/2008 al Jueves 10/04/2008 1 x hotel 5* - 4 noches con media pension Habitación doble 1 x hotel 4* - 1 noche con media pension Habitación doble 1 x hotel 4* - 2 noches con media pension Habitación doble	Base del precio Adulto (0-99años) Adulto (0-99años) Adulto (0-99años)	2	0,00€	0,00€
Trayecto Madrid->Antalya ; Antalya->Madrid del Jueves 03/04/2008 al Jueves 10/04/2008	Base del precio Adulto (0-99años)	2	299,00€	598,00€
Seguro de asistancia de viaje		2	18,00€	36,00€
		•	Total :	634,00€
Importe pagado el 09/01/2008 (Tarjeta de Crédito) : Saldo al 28/02/2008 :			215,40€	
			al 28/02/2008 :	418,60€

Tenga en cuenta que debe pagar el saldo restante a más tardar el 28/02/2008 acompañado del cupón adjunto.

Agradecemos su confianza. Después del pago del importe a pagar (ver fecha límite de pago) recibirá, como máximo 5 días antes del viaje, su resguardo de pedido con información del vuelo, horarios, trayecto....

SUNSEA TRAVEL S.L., calle Castellon №5, 03503 BENIDORM (ALICANTE) 965 865 685*
Registro Mercantil de Alicante, Tomo 1.820, Folio 111, Hoja A-33.332, Inscripción 1. CIF: B-03940301. TURISMO: CVMm 289-A
*coste estimado de la llamada (téléfono fijo) 0,0134 €el minuto. IVA no incluido

SU PAGO - Expediente N° 019844

Estancia:		
hotel 5* - 4 noches con media pension		
Turquia		
del Jueves 03/04/2008 al Jueves 10/04/2008		

Sra. YOLANDA ALBO RUIZ 48014 BILBAO

SALDO A PAGAR: 418,60€ A más tardar : el 28/02/2008

\neg	Adjunto	encontrará	mi nago
	Adjunto	encontrara	IIII Dauo

· ·		
Por tarjeta de credito (visa o mastercard) : autorizo a Sunsea Travel S.L. pa	ara cargar el importe de mi tarjeta de crédito.	Fecha y firma obligatorias :
////	Caduca al final de : /	, and g
Anotar la clave de seguridad :	Importe : 418,60€	
(3 ultimos números que se encuentran en la parte posterior de su tarjeta junto a la firma)	Firma obligatoria:	
Nombre y apellido del titular de la tarjeta :		

□ Por transferencia bancaria : por favor indique obligatoriamente en el comprobante de ingreso su número de expediente, nombre y apellido. A favor de la empresa SUNSEA TRAVEL S.L. : CCC : 2100-1538-40-0200193303 - IBAN : ES78 2100 1538 4002 0019 3303 - BIC CODE : CAIXESBBXXX

Importante: Leer al reverso

Cunán	a anviar	con al	naan da	su estancia!

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE VIAJE COMBINADO

Las presentes Condiciones Generales son de aplicación al viaje combinado ofrecido en el folleto informativo.

1.- NORMATIVA APLICABLE
Las presentes Condition ales están sujetas a lo dispuesto en la Ley 21/1995, de 6 de Las presentes Combibilities Generales estail sugiesă a lo uspuesso ei na Ley 2 (201932), volițiilo, de Vilgies Combinados, en la Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre Condiciones Generales de Contratación y en la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores Usuarios y demás disposiciones aplicables.

2.- ORGANIZACIÓN

La organización de este viaje combinado ha sido realizada por Sunsea Travel S.L. provista de CIF B-03.940.301, con domicilio en Benidorm (Alicante), C/Castellón, 5 03503- Benidorm, Teléfono 96 6809125 y licencia CVMm 289-A.

El transporte de ida y regreso, siempre que este servicio esté expresamente incluido en el

- programa o folleto informativo, con el tipo de transporte, características y categoría que conste el contrato o en la documentación que se entrega al consumidor en el momento de suscribirlo. 2. El alajamiento, siempre que este servicio esté expresamente incluido en el programa o folleto informativo, en el establecimiento y con el régimen alimenticio que figura en el contrato o en la documentación que se entrega al consumidor en el momento de suscribirlo.
- 3. Las tasas o impuestos de los establecimientos hoteleros y los impuestos indirectos, cuando
- 4. La asistencia técnica durante el viaie, cuando este servicio esté específicamente incluido en el programa o folleto informativo. 5. Todos los demás servicios y complementos que se especifiquen concretamente en el programa
- o folleto informativo o que expresamente se haga constar en el contrato de viaje combinad

3.2 Revisión de precios. El precio del viaje combinado ha sido calculado en base a los tipos de cambio, tarifas de

La preud del viage cumionado ina suo carcinado en la decida de la transporte, costo de carinova na inaiso de transporte, costo de carinovante y tasas e impuestos aplicables en la fecha de edición del programa o folleto o de las posteriores que, en su caso, se hayan hecho públicas de forma impresa.

Cualquier variación del precio de los citados elementos podrá dar lugar a la revisión del precio final

Cualquier variación del precio de los citatos elementos poura dan rugar a la revisión del precio en mudicidad del viaje, tanto a laza como a la baja.

El precio revisado se determinará tomando como referencia el contravalor de la moneda del país de destino y los precios, tasas e impuestos aplicables en la fecha de edición del folieto.

Estas modificaciones serán notificadas al consumidor, por escrito o por cualquier medio que permita tener constancia de la comunicación efectuada, pudiendo, cuando la modificación efectuada sea superior al 15%, desistir del viaje, sin penalización alguna, o aceptar la modificación del contrato.

En ningún caso, se revisará al alza en los veinte días anteriores a la fecha de salida del viaje, ecto de solicitudes ya realizadas.

3.3 Otertas No serán acumulables las ofertas publicadas en los programas o folletos informativos. 4.- CONTRATACIÓN DEL VIAJE COMBINADO: RESERVA, PAGO Y REEMBOLSOS 4.1 Solicitud de reserva

4.1.1 El consumidor que desea contratar un viaie combinado realiza una "solicitud de reserva"

Tras esa solicitud, la agencia detallista o, en su caso, la agencia organizadora, se compromete a realizar las gestiones oportunas para obtener la confirmación de la reserva con arreglo a las

realizar las sestiones oportunas para obtener la confirmación de la reserva con arreglo a las plazas disponibles y al periodo para el que se ha solicitación de la reserva con arreglo a las plazas disponibles y al periodo para el que se ha solicitación de la reserva la agencia podrá reclamar al consumidor el depósito de una suma equivalente, como máximo, al 20% del precio del viaje cuya reserva se solicita. Si se confirma la reserva, la suma entregada se imputar al precio del viaje. Si el consumidor retira su solicitud de reserva antes de la confirmación, se le reintegrará la suma depositada, deducidos, en su caso, los gastos de gestión que sean razonables. 4.2 Confirmación de la reserva. Les de see instante el contrato de viaje combinado se produce con la confirmación de la reserva. Desde ese instante el contrato de viaje combinado es de obligado cumplimiento para ambas partes.
4.3 Pago del precio 4.3.1 En el momento de la perfección del contrato el consumidor deberá abonar una suma que corresponda al 40% del precio del viaje combinado o, en su caso, completar hasta ese importe las cantidades que hubiere entregado a cuenta. Si el consumidor no realiza dicho pago, la agencia le requerirá para que lo efectice en el plazor azonablemente breve que le fije.

requerirá para que lo efectúe en el plazo razonablemente breve que le fije. En el caso de cualquier reserva "on line" se abonara el 100% del importe de los servicios

4.3.2 El pago del resto del precio se efectuará cuando la agencia ofrezca la entrega al consumidor de los títulos de transporte, bonos de viaje o cualquier otro documento indispensable para la correcta ejecución de las prestaciones que forman el viaje combinado. Si el consumidor no realiza dicho pago, la agencia le requerirá para que lo efectúe en el plazo que le fije. Si no le fija plazo, se erá que el pago deberá efectuarse a lo más tardar 7 días antes de la salida

4.3.3 La agencia podrá resolver el contrato y aplicar las reglas establecidas para el desistimiento antes de la salida si el consumidor no realiza qualquiera de los pagos previstos en los apartados anteriores en el plazo que corresponda, siéndole de aplicación las condiciones previs

reembolsos que sean procedentes por cualquier concepto, se formalizarán siempre a Agencia Detallista donde se hubiera realizado la inscripción, no efectuándose una por servicios no utilizados voluntariamente por el consumidor, y por todas las

reservas on line.

5. DESISTIMIENTO DEL CONSUMIDOR Y CANCELACIÓN DEL VIAJE POR NO ALCANZAR EL MINIMO DE PARTICIPANTES ESTABLECIDO POR EL ORGANIZADOR.

5.1 Desistimiento del usuario o consumidor puede desistir de los servicios solicitados o contratados, teniendo derecho a la devolución de las canidades que hubiera abonado, tanto si se tata del precio total como de un anticipo, pero deberá indemnizar a la Agencia por los conceptos que a continuación se indican, salvo que el desistimiento se produzca por causa de fuerza mayor:

1) Los gastos de gestión más los gastos de anulación, si los hubiere.

2) Una penalización, consistente en el 5% del total del viaje si el desistimiento se produce con más de diez días y menos de quince de antelación a la fecha de comienzo del viaje; el 15% entre los días 3 y 10, y el 25% dentro de las cuarenta y coho horas anteriores a la salida.

días 3 y 10, y el 25% dentro de las cuarenta y ocho horas anteriores a la salida.

- Para las reservas on line los gastos de cancelación son del 100% independiente de la fecha de

- De no presentarse a la hora prevista para la salida, no tendrá derecho a devolución alguna de la

cantidad abonada, salvo acuerdo entre las partes en otro sentido. · En el caso de que alguno de los servicios contratados y anulados estuviera sujeto a condiciones conómicas especiales de contratación, tales como flete de aviones, buques, tarífas especiales, etc., los gastos de anulación por desistimiento se establecerán de acuerdo con las condiciones

acordadas por ambas partes. · En el caso de billetes de avión ya emitidos, deberá abonarse el 100% de su coste en el caso de

- En el caso de billetes de avión ya emitidos, deberá abonarse el 100% de su coste en el caso de desistimiento por parte del consumidor.
5.2 Cancelación del viaje por no alcanzar el mínimo de participantes.
En los casos que el Organizador condicione, y así lo especifique expresamente, la viabilidad de la oferta de viaje combinado a contar con un mínimo de participantes y por no alcanzarse ese número, se produzca la anulación del viaje, el usuario tendrá derecho exclusivamente al reembloso del total del precio o de las cantidades anticipadas, sin que pueda reclamar cantidad abrusa en concento de indemargación, siamore, vicuando la Acapcia se la baya entificado no alguna en concepto de indemnización, siempre y cuando la Agencia se lo haya notificado por escrito con un mínimo de diez días de antelación a la fecha prevista de inicio del viaje.

6.- ALTERACIONES

La Agencia de Viajes se compromete a facilitar a sus clientes la totalidad de los servicios contratados contenidos en el programa o folleto que ha dado origen al contrato de viaje combinado, con las condiciones y características estipuladas, todo ello de acuerdo a los siguientes

a) En el supuesto de que, antes de la salida del viaie, el Organizador se vea obligado a modificar de manera significativa algún elemento esencial del contrato, incluido el precio, deberá ponerlo inmediatamente en conocimiento del consumidor, bien directamente, cuando actúe también como

influedamente et ravés de la respectiva Agencia en los demás casos.

b) En tal supuesto, y salvo que las partes convengan otra cosa, el consumidor podrá optar entre resolver el contrato sin penalización alguna o aceptar una modificación del contrato en el que se

resolver el contrato sin penalización alguna o aceptar una modificación del contrato en el que se precisen las variaciones introducidas y su repercusión en el precio. El consumidor deberá comunicar la decisión que adopte a la Agencia o, en su caso, al Organizador dentro de los tres días siguientes a ser notificado de la modificación a que se refiere el apartado a). En el supuesto de que el consumidor no notifique su decisión en los términos indicados, se entenderá que opta por la resolución del contrato sin penalización alguna.

c) En el supuesto de que el consumidor opte por resolver el contrato, al amparo de lo previsto el apartado b), o de que el Organizador cancele el viaje combinado antes de la fecha de salida acordada, por cualquier motivo que no le sea imputable al consumidor, este tendrá derecho, desde el momento en que se produzca la resolución del contrato, al ememblos de todas las cantidades pagadas, con arreglo al mismo, o bien a la realización de otro viaje combinado de calidad equivalente o superior, siempre que el Organizador o Detallista pueda proporfesso. En el supuesto de que el viaje ofrecido fuera de calidad inferior, el Organizador o la Agencia deberá reembólas ar al consumidor, cuando proceda en función de las cantidades ya desembolasados, la diferencia de perceio, con arreglo al contrato. Este mismo derecho corresponderá al consumidor deflerencia de perceio, con arreglo al contrato. Este mismo derecho corresponderá al consumidor

diferencia de precio, con arregio al contrato. Este mismo derecho corresponderá al consumidor que no obtuviese confirmación de la reserva en los términos estipulados en el contrato. d) En los anteriores supuestos, el Organizador y la Agencia esrán responsables del pago al consumidor de la indemnización que, en su caso, corresponda por incumplimiento del contrato, que será del 5 por cien del precio total del viaje contratado, si el citado incumplimiento se produce entre los dos meses y quince días inmediatamente anteriores a la fecha prevista de realización del viaje; el 10 por cien si se produce entre los quince días y tres días anteriores, y el 25 por cien en el supuesto de que el incumplimiento citado se produzca en las cuarenta y ocho horas anteriores. e) No existirá obligación de indemnizar en los siguientes supuestos: I. Cuando la cancelación se deba a que el número de personas inscritas para el viaje combinado

sea inferior al exigido y así se comunique por escrito al consumidor antes de la fecha límite fijada a tal fin en el contrato.

2. Cuando la cancelación del viaje, salvo en los supuestos de exceso de reservas, se deba a

2. Cuando la cancelación del viaje, salvo en los supuestos de exceso de reservas, se deba a motivos de fuerza mayor, entendiendo por tales aquellas circunstancias ajenas a quien las invoca, anormales e imprevisibles, cuyas consecuencias no habrian podido evitarse, a pesar de haber actuado con la diligencia debida.

§ En el caso de que, después de la salida del viaje, el Organizador no suministre o compruebe que no puede suministrar una parte importante de los servicios previstos en el contrato, adoptará las soluciones adecuadas para la confirmación del viaje organizado, sin suplemento alguno de precio para el consumidor, y en su casa, obnorará a este último el importe de la diferencia entre las prestaciones previstas y las suministradas. Si el consumidor continúa el viaje con las soluciones dadas por el Organizador, se considerará que acepta ficialmente dichas propuestas.

g) Si las soluciones adoptadas por el Organizador fueran inviables o el consumidor no las aceptase por motivos razonables, aquél deberá facilitar a éste, sin suplemento alguno de precio, un medio de transporte equivalente al utilizado en el viaje para regresar al lugar de salida o a cualquier otro que ambos hayan convenido, sin perjuicio de la indemnización que en su caso proceda.

h) En caso de reclamación, el detallista o, en su caso, el organizador deberá obrar con diligencia

i) En ningún caso, todo aquello no incluido en el contrato de viaje combinado (como, por ejemplo billetes de transporte desde el lugar de origen del pasajero hasta el lugar de salida del viaje, o vioeversa, reservas de hotel en días previos o posteriores al viaje, etc.) será responsabilidad del Organizador, no existiendo obligación de indemnizar por esos posibles gastos de servicios Organizador, no existiendo obligación de indemnizar por esos posibles gastos de servicios

7.- OBLIGACIÓN DEL CONSUMIDOR DE COMUNICAR TODO INCUMPLIMIENTO EN LA

EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El consumidor está obligado a comunicar todo incumplimiento en la ejecución del contrato El Consumidor esta obligado a comunidar todo incurriprimento en la ejecución del comunios preferentemente "in situ" o en otro caso, a la mayor brevedad posible por escrito o en cualquie otra forma en que quede constancia, al organizador o a la Agencia y, en su caso, al prestador de

servicio de que se trate:

8: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

a) Si en cualquier momento anterior a la salida, el consumidor desea solicitar cambios referidos a
los destinos, a los medios de transporte, a la duración, al calendario, al itinerario del viaje
contratado o a cualquier otro extremo referido a las prestaciones y la agencia puede efectuarios,
ésta podrá exigirie el abono de los gastos adicionales justificados que hubiese causadó dicha
modificación así como una prima por modificación de la reserva que no podrá exceder del 3% del
regrin del viajes.

precio del viaje.

b) Si una vez iniciado el viaje, el consumidor solicita voluntariamente cualquier modificación de los servicios contratados, por ejemplo, cambio de hotel, ampliación de estancia, etc., los precios de las modificaciones solicitadas podrán no corresponderse con los publicados en el programa o folleto que originó la contratación del viaje. En estos casos, los traslados al hotel/es correrán de cuenta del consumidor, quien deberá abonar asimismo los gastos de la gestión del cambio

Seriolation."
- PRESCRIPCIÓN DE ACCIONES
El plazo de prescripción de las acciones derivadas de los derechos reconocidos en la Ley 21/95, de 6 de julio, reguladora de los Viajes Combinados es de dos años, según establecido en el Artículo 13 de la citada Ley.
10.- RESPONSABILIDAD

La Organizadora y la Agencia vendedora final del viaje combinado responderán frente al La Organizadora y la Agencia vendedora final del viaje combinado responderán frente al consumidor, en función de las obligaciones que les correspondan por su ámbito respectivo de gestión del viaje combinado, del correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, con independencia de que éstas las deban ejecutar ellos mismos u otros prestadores de servicios, y sin perjuicio del derecho de los Organizadores y Detallistas a actuar contra dichos prestadores de servicios. La responsabilidad será solidaria cuando concurran conjuntamente en el contrato differentes organizadores o agencias, cualquiera que sea su clase y las relaciones que existan entre ellos.

entre eluis.

Los Organizadores y los Detallistas de viajes combinados responderán, asimismo, de los daños sufridos por el consumidor como consecuencia de la no ejecución o ejecución deficiente del contrato. Dicha responsabilidad cesará cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

1. Que los defectos observados en la ejecución del contrato sean imputables al consumidor.

2. Que dichos defectos sean imputables a un tercero ajeno al suministro de las prestaciones previstas en el contrato y revistan un carácter imprevisible o insuperable.

3. Que los defectos aludidos se deban a motivos de fuerza mayor, entendiendo por tales aquellas circunstancias aienas a quien las invoca, anormales e imprevisibles cuvas co habrían podido evitarse, a pesar de haber actuado con la diligencia debida

4. Que los defectos se deban a un acontecimiento que el Detallista o, en su caso, el Organizador a pesar de haber puesto toda la diligencia necesaria, no podía prever ni superar. No obstante, en los supuestos de exclusión de responsabilidad por darse alguna de las

no dissiante, en los supuestos de exclusión de responsacionado por dates alguna de las circunstancias previstas en los números 2, 3 y 4 el organizador y el detallista que sean partes en el contrato de viaje combinado estarán obligados a prestar la necesaria asistencia al consumidor que se encuentre en dificultades.

se encuentre en uniculados.

10.2. L'imites del resarcimiento por daños

En cuanto al límite del resarcimiento por los daños que resulten del incumplimiento o de la mala ejecución de las prestaciones incluidas en el viaje combinado, se estará a lo dispuesto en los Convenios Internacionales sobre la materia.

Convenios Internacionales sobre la materia.

Por lo que se refiere a los daños que no sean corporales, estos deberán ser siempre acreditados por el consumidor. En ningún caso el organizador se responsabiliza de los gastos de alojamiento, manutención, trasportes extraordinarios fuera de programa que se originen por motivos de fuerza mayor. En el caso de accidente en autocares, vans, limusinas o transportes similares, contratados directa o indirectamente por la agencia organizadora cualquiera que sea el país donde se produzca, el consumidor habrá de presentar la pertinente reclamación contra la entidad transportista a fin de salvaguardar en su caso, la indemnización del seguro de esta, siendo auxiliado y asescrado gratultamente en sus destiones por la aquencia organizadora. auxiliado y asesorado grahiltamente en sus gestiones por la agencia organizadora.

11. DELIMITICACIÓN DE LOS SERVICIOS

11.1 General

Las prestaciones que integran el contrato de viaje combinado resultan de la información proporcionada al consumidor en el programa o folleto, así como de las indicaciones relativas a esta información que se hayan realizado al confirmar la reserva.

esta miormación que se riayan realizado a comiminar la reserva.

No obstante, la agencia organizadora se reserva la posibilidad de modificar la información contenida en el folleto antes de la perfección del contrato. Para su validez, los cambios en dicha información tienen que haberse comunicado claramente por escrito al consumidor antes de la ai unisuminor antes de la simismo, pueden producirse modificaciones posteriores a la celebración del contrato, previo cuerdo escrito entre las partes contratantes. celebración del contrato

11 2 1 General

11.2.1 General La calidad y contenido de los servicios prestados por el hotel vendrá determinada por la categoría fursitica oficial, si la hubiere, asignada por el órgano competente de su país. Con independencia de la categoría oficial del establecimiento, pueden incluirse para la mejor comprensión del usuario, indicaciones retativas a la categoría como estrellas, lujo o semi-lujo, no reconocidas oficialmente y que responden a una valoración subjetiva del establecimiento o del Organizador. Todas las caracteristicas reflegádas en el programa o folleto se basan en acomodación doble estándar, pudiendo no ajustarse al resto de acomodaciones. Las habitaciones dobles podrán tener dos camas esperardas o una sola cama de matrimonio, dependiendo de la disponibilidad del hotel. Las terceras personas y los niños que compartan habitación se alojarán habitualmente en cama synletoria o solá cama o en atroniales. Dada la vicente lesibación al respecto, que:

supletoria o sofá cama o en dos camas matrimoniales. Dada la vigente legislación al respecto, que establece sólo la existencia de habitaciones individuales y dobles permitiendo que en algunas de estas últimas pueda habilitarse una tercera cama, se estimará siempre que la utilización de la tercera cama se hace con el conocimiento y consentimiento de las personas que ocupan la

Debe consultar a la Agencia, en el momento de hacer la reserva, la posibilidad de llevar animales pues generalmente no son admitidos en los hoteles y apartamentos. En el supuesto de haber confirmado la admisión de animales y se pretenda viajar con ellos, tal circunstancia deberá cerse constar en el contrato

El servicio de aloiamiento implicará que la habitación esté disponible en la noche correspondiente entendiéndose prestado con independencia de que, por circunstancias propias del combinado, el horario de entrada en el mismo se produzca más tarde de lo inicialmente previs

11.2.2 Otros Servicios
En los vuelos cuya llegada al punto de destino se realice después de las 12.30 horas, el primer servicio del hotel, cuando esté incluido en la oferta del programa/folleto, será la cena. Igualmente, en los vuelos cuya llegada al punto de destino se realice después de las 18.00 horas, el primer servicio del hotel será el alojamiento.
En ciertos casos y debido a la hora de recogida de un traslado al aeropuerto o viceversa, cabe la posibilidad de que no pueda usarse el servicio de desayuno, almuerzo o cena el día de dicho traslado, lo que no dará derecho a reembolso.
11.2.3 Servicios Sublementarios

112.3 Servicios Suplementarios
Cuando los usuarios soliciten servicios suplementarios (por ejemplo habitación vista al mar, etc.)
que no les puedan ser confirmados definitivamente por la Agencia Organizadora, el usuario podrá

optar por desistir definitivamente del servicio suplementario solicitado o mantener su solicitud a la espera de que tales servicios puedan finalmente serle prestados.

En el supuesto de que las partes hubieran convenido el pago previo del precio de los servicios suplementarios que finalmente no le puedan ser prestados, el importe abonado le será reembolsado opor la Agencia detallista immediatamente al desistimiento del servicio por parte del consumidor o al regreso del servicio por parte del consumidor o al regreso del viaje, según el usuario haya optado por el desistimiento en la prestación del servicio suplementario solicitado o haya mantenido la solicitud.

dades complementarias pueden tener un coste adicional sujeto a cambios con pago directo,

Las actividades complementarias pueden tiener un coste adicional sujeto a cambios con pago directo, siendo su publicación simplemente a titulo informativo. Dependiendo del número de clientes por nacionalidad, los hoteles se reservan el derecho a programar sus actividades en idiomas extranjeros. Es habitual que los hoteles exijan pantalón largo a los caballeros para el servicio de cena. 11.2.5 Installaciones

11.2.5 Instalaciones Algunas instalaciones en algunos hoteles son operativas exclusivamente en fechas concretas y no durante toda la temporada, como por ejemplo el aire acondicionado, la calefacción, la piscina o jacuzzi, etc. Asimismo, los servicios de aire acondicionado o calefacción pueden estar sujetos a los horarios minados por el hotel.

11.2.6 Regimenes

A.D. Alojamiento y desayuno

M.P. Media Pensión

P.C. Pensión completa

T.I. Todo incluido

S.P. Según programa
Los precios no incluyen las bebidas de las comidas, excepto indicación contraria. La mayoría de los

Los precos in manyeri ac enedidas ue na connado, exceptir madacamo contrata. La majoria de los hoteles considera la M.P. como desayuno y cena, no admitiendose el cambio de cana por almuerzo. El usuario regimen T.I. este el momento de solicitar el servicio. La modaldad T.I. es personal e establecimiento y mostrarla en el momento de solicitar el servicio. La modaldad T.I. es personal e intransferible, no pudiendo hacer uso de este servicio ninguna otra persona. Los hoteles normalmente se reservan el derecho de anular la prestación de este servicio en caso de mal uso del mismo.

se reservan el derecho de anular la prestadion de este servicio en caso de mal uso del mismo.

11.3 Condiciones económicas especiales para niños.

Dada la diversidad del tratamiento aplicable a los niños, dependiendo de su edad, del proveedor de servicios y de la fecha del viaje, se recomienda consultar siempre el alcance de las condiciones especiales que existan y que en cada momento serán objeto de información concreta y detallada y se recogerá en el contrato o en la documentación del viaje que se entregue en el momento de su firma. En general, en cuanto al alojamiento, serán aplicables siempre que el niño comparta la habitación con dos adultos.

11.4. Inherano.
Todos los itinerarios publicados pueden estar sujetos a posibles cambios en destino, debido a problemas climatológicos u operativos. Debido a los cambios de programación de las compañías aéreas, las fechas de salida o los itinerarios especificados podrán sufrir modificaciones.

aéreas, las 11.5 Otros

En determinados periodos, el alojamiento puede no realizarse en los hoteles especificados sino en otros alternativos de similar categoría. La agencia organizadora no se hace responsable si en el caso de alguna convención, eventio o congreso especifico, hubilera que cambiar a un hotal de categoría inferior, obligados por las autoridades de los respectivos países, reembolsando la diferencia.

12.- PASAPORTES, VISADOS Y DOCUMENTACIÓN
Todos los usuarios de la superior de la companya del companya de la companya de la companya del companya de la comp Intentior, cotigados por las autorioades de los respectivos países, reemocisando la otierencia.

12. PASAPORTES. VISADOS y DOCUMENTACIÓN

Todos los usuarios, sin excepción (niños incluidos), deberán llevar en regla su documentación personal y familiar correspondiente, sea el pasaporte o D.N.I., según las leyes del país o países que se visitan. Será por cuenta de los mismos cuando los viajes así lo requieran la obtención de visados, pasaportes, certificados de veacunación, etc. Caso de ser rechazada por alguma Autoridad la concessión de visados, por causas particulares del usuario, o ser denegada su entrada en el país por carecer de los requisitos que se exigen, o por defecto en la documentación exigida, o por no ser portador de la misma, la Agencia Organizadora declina todar esponsabilidad por hechos de esta índola, siendo por cuenta del consumidor cualquier gasto que se origine, aplicándose en estas circunstancias las condiciones y normas establecidas para los supuestos de desistimiento voluntario de servicios. Se recuerda inguiemente a todos los usuarios, y en especial a los que posean nacionalidad distitat a la española, que deben asegurarse, antes de iniciar el viaje, de tener cumplidas todas las normas y requisitos aglicables en materia de visados a fin de poder entrar sin problemas en todos los países que vayan a visitarse (consulta a las Embajadas y Consulados correspondientes). Los menores de 18 años deben lesur un permiso escrito firmado por sus padres o tutores, en previsión de que el mismo pueda ser solicitado por cualquier autoridad.

13.- INFORMACIÓN QUE LA AGENCIA DEBE FACILITAR AL CONSUMIDOR

Se informa al consumidor que en el momento de la formalización del contrato deberá recibir de la Agencia Detallista la información pertinente sobre la documentación específica necesaria para el viaje elegido, así como asesoramiento sobre la suscripción facultativa de un seguro que le cubra de los gastos de cancelación y/o de un seguro de asistencia que cubra los gastos de repatriación en caso de accidente, enfermedad o fallecimiento; e información de los riesgos probables implícitos al destino y al viaje contratado, en cumplimiento de la Ley General de Defensa de Consumidores y Usuarios. ante se recomienda al consumidor contacte con el Ministerio de Asuntos Exteriores cuya oficina de ón proporciona recomendaciones específicas según el destino.

14.- EXCLUSIÓN DEL ARBITRAJE

EXCLUSION DEL ARBITHAJE Toganizador y la Apencia detallista manifiesta expresamente su renuncia a someterse a las Juntas litales de Consumo por cualquier cuestión proveniente de la existencia de este contrato. (Nota: ne la posibilidad de excluir expresamente en las condiciones generales el arbitraje establecido en el 31 de la Ley 26/1984, de 10 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios. Sin bargo, aunque no se excluya, no puede celebrarse un arbitraje de consumo sin el sometimiento reso del reclamado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.1 del RD 636/1993, de 3 de yo, por el que se regula el sistema arbitral de consumo)

majo, por el que se regula el sistema arbitral de consumo)

15.- TRAS INFORNACIONES COMPLEMENTARIAS

15.1. Equipajes. A todos los efectos y en cuanto a transporte terrestre se refiere, se entenderá que el equipaje y demás enseres personales el usuario los conserva consigo, cualquiera que sea la parte del venículo en que vayan colocados, y que se transportan por cuenta y riesgo del usuario. Se recomienda a los usuarios que estén presentes en las manipulaciones de carga y descarga de los equipajes. En cuanto al transporta dero, en rerovairo, martimo o fluvial, son de aplicación las condiciones des compañías transportadoras, siendo el billete del pasaje el documento vinculante entre las citadas compañías y el pasajero. En el suguesto de sulfir atigin daño o extravio el consumidor deberá presentar, en el acto, la oportuna reclamación a la compañía de transportes. La agencia organizadora se compromete a prestar la oportuna asistencia a los clientes que puedan verse afectados por alguna de estas circunstancias.

tas circunstancias. de estas circunstancias. 15.2 Traslados. En caso de extravío de equipaje a la llegada al aeropuerto, se ruega que el usuario avise al transferista/chofer o al representante de la Agencia en destino de la incidencia para poder

vaixe al transferista/chofer o al representante de la Agencia en destino de la incidencia para poder efectuar el traslados. En caso de no avisar de inmediato, no se garantiza la prestación del servicio de retansfer al hotel. El Organizador sólo reintegrará el importe del taxi presentando factura del mismo junto con el parte de irregularidad de equipajes a la Agencia donde se realizó la reserva. Las personas con alguna minusvalía deberán notificar por escrito en su solicitud de viaje la petición de un traslado en condiciones especiales. Las personas acompañadas de animales y perros-guía deberán notificar por escrito en la solicitud de viaje la petición de traslado en condiciones especiales. Las personas acompañadas de animales y perros-guía deberán notificar por escrito en la solicitud de viaje la petición de traslado en condiciones especiales. 15.3 Vuelos. En algunos casos, ciertos tramos aéreos se realizarán con una aerolínea que no figure en el billete aéreo ni en la confirmación de la reserva debido al uso de códigos compartidos y alianzas entre las compañias aéreas, de lo cual la Agencia no se responsabiliza.

15.4 Días festivos. En las fiestas nacionales y locales cabe la posibilidad de que los transportes, tiendas, museos, espectáculos, etc. varien sus horarios e incluso permanezcan cerrados sin previo aviso, asimismo la entrada a dichos establecimientos puede demorarse más de lo habitual por la afluencia de clientes. Del mismo modo en esos dias festivos puede alterarse el tránsito de las vias prolongando la duración de los traslados. En caso de que las vías de acceso al hotel estén cortadas, el traslado del equipaje correrá de cuenta del consumidor.

15.5 Robos. El Organizador no se hace responsable de las pérdidas que puedan sufrir los clientes con motivo de cualquier delito perpetrado durante el viaje o su estancia en destino. Asimismo, se les motivo de cualquier delito perpetrado durante el viaje o su estancia en destino. Asimismo, se les

informa de que deben poner en conocimiento de las autoridades competentes los hechos sufridos. 15.6 Tarjetas de crédito. Algunos hoteles pueden solicitar el número de tarjeta de crédito como garantia de solvencia. El día de la salida, si no tuvieran extras, soliciten les sea devuelto el impreso firmado en blanco con los datos de su tarjeta de crédito. La Organizadora/Agencia no se hace

sable de las tarietas de crédito 15.7 Olvidos. La Agencia organizadora no se hace responsable del olvido en destino por parte de los

13.7 Unidos. La Agencia organizadorá no se nace responsable del ovivido en destino por parte de los cilentes de objetos personales. Para solicitar información sobre si los mismos han sido localizados y su posterior envío a su lugar de origen, deberán contactar con la Agencia detallista. En el supuesto de ser localizados, su envío al lugar de origen se hará a portes debidos y por cuenta del consumidor.
15.8 Extravio de la documentación de viaje. En caso de extravió de la documentación de viaje (bonos de hotels billetes aéreso, bonos de circultos, etc.) por parte del usuarió que ocasione la pérdida de servicios, el Organizador no se hará cargo de los gastos ocasionados por la nueva reserva y emisión ni de la devolución de los extraviados.

las presentes condiciones generales es de carácter indefinido o hasta posible cambio de gente a JULIO/2007

16.-VIGENCIA

CONDICIONES PARTICULARES DE VENTA DE BILLETE DE AVION • En caso de anulación o modificación del billete antes del viaje, se aplicará la siguiente escala de

Coste fijo por anulación del billete: 25 € por persona.

Coste injo por arrulacion del billete. 25 e Epor persona.
50% del importe total del billete de 16 a 30 días previos al viaje.
75% del importe total del billete de 8 a 15 días previos al viaje.
100% del importe total del billete a partir de los 7 días previos al viaje.

Líder mundial en asistencia y seguros de viajes

ASISTENCIA VIAJE

Documento de Información - contrato nº 303.165

Las quarantías : Anulación • Equipaies • Asistencia – Repatriacón • Interrupción de estancia • Responsabilidad civil • Capital accidente

Necesidad urgente de asistencia? Póngase en contacto con nosotros (servicio 24 horas) en el 00 33 (0)1 42 99 02 Para declarar un siniestro de seguros ? Póngase en contacto con nosotros en el.: 00 33 (0)1 42 99 03 95*

* de 8h 30 a 18h, de lunes a viernes. Email : reglement.assurance@mondial-assistance.fr. Fax : 00 33 (0) 1 42 99 03 25

CONDICIONES **GENERALES**

Las personas aseguradas: Las personas que hayan reservado un viaje al extranjero por un precio global (incluidas las prestaciones de transporte y alojamiento) de los que figuran en el folleto "VOYAGES LOI-

SIRS", y que lo solicitaran el día de la reserva. Los colaboradores así como los acompañantes en misiones profesionales por orden y cuenta del suscriptor se beneficiarán gratuitamente de las garantías de "asistencia de repatriación" y "equipajes" del presen-

Según el artículo 1964 del Código Civil, el contrato de seguro es un contrato aleatorio, es decir, un pacto en el que los efectos, tanto en los beneficios como en las pérdidas, para ambas partes, dependen de un <u>acontecimiento</u> incierto.

El presente contrato se rige por la ley francesa y el Código Francés de Seguros. Se compone de condiciones generales y particulares, y comporta derechos y obligaciones tanto para usted como para nosotros.

Sus garantías se aplican a todos los viajes con una duración máxima de 2 meses consecutivos, vendidos por un profesional o agencia de viajes. Léase atentamente las condiciones generales que siguen: éstas le precisan sus derechos y obligaciones respondiendo a las preguntas que usted se plantee.

DEFINICIONES

Para la aplicación de las garantías descritas a conti-nuación, hay que entender por:

ACCIDENTE: todo acontecimiento súbito imprevisto ACCIDENTE: todo acontecimiento subito, imprevisto y exterior a la víctima o a la cosa dañada, que constituye la causa de daños corporales o materiales. Esta definición no se aplicará a la garantía "Capital Accidente – Transporte Público de Viajeros".

ACCIDENTE GRAVE: cualquier daño temporal o defi-nitivo a su integridad física, constatado médicamente, que implique el cese de toda actividad profesional y otras y que implique un seguimiento y unos cuidados médicos materializados.

BIENES DE

PRIMERA NECESIDAD:ropa de vestir y utensilios de

PRIMERA NECESTIADI: 10pa de Vestir y dietrislino de aseo personal, que le permiten afrontar temporalmente la no disponibilidad de sus efectos personales.

CONFIRMACIÓN DE VUELO: formalidad exigida por el organizador del viaje, según las modalidades definidas en sus condiciones de venta, con el fin de validar la compra del billete y de mantener la reserva de

plazas.

CONSOLIDACIÓN: constatación efectuada por una autoridad médica indicando, en un momento dado, que el estado médico del interesado no presenta nin-

gun cambio. **DAÑO CORPORAL:**cualquier lesión corporal acci-

DAÑO MATERIAL:cualquier lesion corporal acci-dental sufrida por una persona física.

DAÑO MATERIAL:cualquier deterioro o destrucción accidental de una cosa o sustancia, cualquier lesión física a animales

DAÑO INMATERIAL

CONSECUENTE: cualquier perjuicio pecuniario resul-tante de la privación de disfrutar de un derecho, de la interrupción de un servicio prestado por una persona o por un bien mueble o inmueble, o la pérdida de un beneficio, y que suponga directamente la aparición de daños corporales o marciales.

daños corporales o materiales EUROPA:Unión Europea y Suiza. GASTOS DE BÚSQUEDA:gastos derivados de las operaciones efectuadas por salvavidas u organismos de socorro, que no sean sus compañeros de viaje, y que se desplazan especialmente con el fin de buscar-le en un lugar desprovisto de medios de socorro organizados o próximos

GASTOS DE SALVAMENTO:gastos de transporte tras el accidente (una vez que ha sido usted localizado) desde el punto en el que se ha producido el acci-dente hasta el hospital más cercano.

GASTOS DE ALOJAMIENTO: gastos suplementarios

de hotel y de teléfono con ELVIA siguientes a un acon-tecimiento garantizado, con exclusión de los gastos de

GASTOS FUNERARIOS: gastos de primera conservación, de manutención, de puesta en ataúd, de preparaciones específicas para el transporte, de cuidados de conservación obligatorios por ley, del acondicionamiento y del féretro del modelo más sencillo, necesarios para el transporte y según la legislación local, con exclusión de los costes de inhumación, embalsama-

miento y ceremonia.

GASTOS MÉDICOS: gastos farmacéuticos, quirúrgicos, de consulta y hospitalización prescritos médica-mente, necesarios para el diagnóstico y tratamiento de una patología gue justifique nuestra intervención. HOSPITALIZACIÓN: intervención de urgencia de más de 24 h consecutivas en medio hospitalario no programada y que no pueda ser aplazada

ENFERMEDAD GRAVE:cualquier alteración de su salud, constatada por una autoridad médica compe tente, que implique el cese de toda actividad profesio nal y otras, y que tenga necesidad de un seguimiento y una vigilancia médica materializada. NOSOTROS: ELVIA

NOSOTROS: ELVIA

RETRASO EN EL VUELO: diferencia entre la hora de salida anunciada al pasajero en su billete y su boletín de inscripción en el viaje, y la hora efectiva en la que el avión deja su lugar de estacionamiento, que se produzca independientemente de las posibilidades de modificación de horarios de las que dispone el organizador el viaje según sus condiciones generales de nizador el viaje según sus condiciones generales de

SINIESTRO: acontecimiento en el que la realización corresponde a las condiciones requeridas en el contra-to y susceptible de producir la aplicación de una de las garantías suscritas. Constituven un sólo y único siniestro el conjunto de daños procedentes de una misma

TERCEROS: Toda persona física o jurídica, con exclu-

de la persona asegurada, de los miembros de su familia,

de las personas que la acompañan, de sus encargados, asalariados o no, en el ejercicio de sus funciones

TRAYECTO: Itinerario recorrido hasta el lugar de destino indicado en el billete o el boletín de inscripción del viaje, sea cual fuere el número de vuelos implicados, tanto si se trata del trayecto de ida o del trayec-to de vuelta.

TRANSPORTE PÚBLICO

AÉREO:
VUELO REGULAR:
VUELTO TIPO "CHARTER":vuelo fletado por una
organización de turismo en el marco de un servicio no

USTED: la persona asegurada.

VIAJE: viaje o estancia prevista organizada por el sus-criptor durante el período de validez del presente con-

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS

1-Las personas aseguradas

Son aseguradas, en virtud del presente contrato, las personas así designadas en las condiciones particulares, con la condición de tener su domicilio legal o fis-cal en la Unión Europea o en Suiza.

2-Objeto del contrato

Las garantías otorgadas son las definidas a continua-ción, solamente para los riesgos en los que el seguro está previsto por la fórmula indicada en las condiciones particulares y para los cuales el suscriptor ha satis-fecho la prima correspondiente.

3-Exclusiones comunes a todos los riesgos

Además de las exclusiones particulares a cada garantía, se excluyen también del conjunto de nuestras garantías las consecuencias de cir-

CUADRO DE LAS GARANTÍAS Y FRANQUICIAS

GARANTÍAS	LÍMITE DE GARANTÍA	FRANQUICIA ABSOLUTA	
	Anulacón		
gastos de anulación según baremo: de 30 a 16 días de la salida: de 15 a 07 días de la salida: a menos de 7 días de la salida:	50% del precio del viaje 75 % del precio del viaje 100 % del precio del viaje - por persona: 6 000 € - por acontecimiento: 30 000 €		
tras la modificación de la fecha de vacaciones por parte del patrono		25 % del importe de los gastos de anulación garantizado, con un mínimo de 30 € por persona asegurada.	
	EQUIPAJES		
pérdida, robo o deterioro de los equipajes	- por persona: 762 € El importe total de la garantía de equipajes, incluyendo los objetos de valor, no puede sobrepasar los 762 €	franquicia absoluta por persona	
indemnización específica por objetos de valor y objetos que no sean prendas de vestir, con un valor unitario superior a 500 €	- por persona y por siniestro hasta un valor del 50% del importe asegurado	y por siniestro: 30 €	
Asis	TENCIA EN LA R EPATRIA	CIÓN	
gastos suplementarios generados por la repatriación	gastos reales	ninguna	
gastos médicos u hospitalización en el extranjero quedan a su cargo	por persona y por período asegurado 3 811 €	por siniestro: 30 €	
Gastos dentales urgentes	por persona y por período asegurado 300 €	por siniestro: 30 €	
Gastos de salvamento	por persona y por siniestro: 762 €	ninguna	
Gastos de búsqueda	Por persona y por siniestro: 762 €	ninguna	
Gastos de repatriación del cuerpo en caso de defunción	gastos reales	ninguna	
Gastos funerarios necesarios para el transporte	por persona y por siniestro: 762 €	ninguna	
reembolso de los honorarios del abogado	por persona y por período asegurado 1 525 €	ninguna	
anticipo sobre fianza penal	por persona y por período asegurado 7 622 €	ninguna	
INTERRUPCIÓN DE LA ESTA		NCIA	
indemnización por interrupción de estancia prorrateada según el número de días no utilizados	por persona: 6 000 € por acontecimiento: 30 000 €	ninguna	
RESPONSABILIDAD CICIL PRI		VADA	
daños corporales e inmateriales consecuentes	por siniestro: 4 500 000 €		
daños materiales e inmateriales consecuentes	por siniestro: 45 000 €	franquicia absoluta por siniestro: 75 €	
todos los daños agrupados: corpo- rales, materiales e inmateriales	por acontecimiento: 4 500 000 €		
CAPITAL ACCIDENTE - EN CUALQUIER capital garantizado en caso de fallecimiento por persona: 1 525 €		CIRCUNSTANCIA	
		-	
capital garantizado en caso de invalidez permanente	por persona: 1 525 €	porcentaje de invalidez del 10%	
acumulación por acontecimiento	2 300 000 €	-	

cunstancias y acontecimientos siguientes:

31.la guerra civil o extranjera, los motines, los movimientos populares, los actos de terroris-

Sin embargo, nuestra garantía de asistencia se aplica en el caso de que usted se vea afectado por la aparición de tales acontecimientos en el extranjero, durante los 14 días siguientes al inicio de los mismos

32.las huelgas, las tomas de rehenes, la mani-

pulación de armas, 33.su participación voluntaria en apuestas, crí-menes o riñas, salvo en el caso de legítima

34.cualquier efecto de origen nuclear o causado por cualquier fuerza de radiación ionizante, 35.sus actos intencionados, sus faltas dolosas, incluyendo el suicidio y la tentativa de suici-

dio, 36.su consumo de alcohol, de drogas y de cualquier sustancia estupefaciente mencionada en el Código de Salud pública, no prescrita médicamente

37.la no observación consciente de prohibiciode seguridad reconocidas, ligadas a la práctica de seguridad reconocidas, ligadas a la práctica de cualquier actividad deportiva, 38.su participación en cualquier deporte ejer-cido a título profesional o bajo contrato con

remuneración.
39.los siniestros acontecidos fuera de los países garantizados mencionados en las condicio-

nes particulares, o fuera del período de validez del presente contrato. 310.los siniestros acontecidos en el curso de prestaciones que no hayan sido organizadas

por el suscriptor,
311.los acontecimientos surgidos entre la fecha de reserva de su viaje y la fecha de sus-cripción del presente contrato, así como sus consecuencias.

4-Ámbito geográfico de aplicación del contrato

La garantía se aplica dentro del país o los países visi-tados durante el viaje organizado por el suscriptor y que sean mencionados en el boletín de inscripción al viaje.

5-Legislación aplicable y localización de las suscripciones

Las suscripciones efectuadas en el espacio virtual determinado por las páginas web del sitio del suscriptor se considera que están localizadas en Francia, en virtud del artículo L 310-4 4º del Código Francés de Seguros, sin perjuicio de la protección otorgada a los consumidores por la ley del país en el que resida habitualmente.

6-Caso de seguros acumulativos

De acuerdo con el artículo L 121-4 del Código de Seguros, deberá usted informarnos de cualquier otro seguro que hubiera contratado por el mismo riesgo. En caso de siniestro, puede usted dirigir su reclama-ción al asegurador de su elección.

7-La subrogación en sus derechos y acciones

En contrapartida del pago de la indemnización y hasta el total del importe de la misma, nos convertiremos en beneficiarios de los derechos poseídos y acciones beneficialis de los defectos posedos y actories emprendidas por usted contra cualquier responsable del siniestro, según el artículo L 121-12 del Código Francés de Seguros.
Si no pudiéramos ejercer esta acción, por causa de usted, podremos quedar liberados de todas o de una parte de nuestras obligaciones hacia usted.

8-Sus declaraciones en la suscripción del contrato

Cualquier reticencia o falsa declaración, cualquier omisión o inexactitud en la declaración del riesgo, será sancionada dentro de las condiciones previstas por los artículos L 113-8 y L 113-9 del Código Francés de Seguros.

En caso de mala fe por su parte: por la nulidad del contrato,

en ausencia de prueba de mala fe: por una reducción de la indemnización proporcional a la prima pagada con respecto a la prima que debería haberse satisfecho si el riesgo hubiera sido completa y exacta-mente declarado.

9-Sus declaraciones en el momento del siniestro

Todo fraude, reticencia o falsa declaración intencionada por parte de usted, que tenga como objetivo indu-cirnos a error sobre las circunstancias o las consecuencias de un siniestro, entrañará la pérdida de todo derecho a la prestación o indemnización por ese

10-La prescripción

Cualquier acción derivada del presente contrato prescribirá al cabo de dos años contados a partir del acontecimiento que lo haya originado, en las condiciones fijadas por los artículos L114-1 y L114-2 del Código Francés de Seguros.

En lo que respecta a la garantía "capital accidente", el plazo se prorroga a diez años cuando la acción sea emprendida por sus derechohabientes.

En lo concerniente a la garantía "responsabilidad civil", el plazo no correrá sino desde el día en que un tercero haya puesto en su conocimiento la intención de obtener indemnización por parte de usted, con la condición de que su acción no haya prescrito.

La prescripción se interrumpirá por el envío de una carta certificada con acuse de recibo por usted mismo a nuestra sede en lo que concierne al pago de la indemnización o por la designación de expertos des-pués de un siniestro.

11-La evalu<u>ación de los daños</u>

Las causas y las consecuencias del siniestro son estimadas de común acuerdo, en su defecto por un exper-to de confianza, sin perjuicio de los derechos respec-

tivos de las partes. Cada una de las partes designará a un experto. Si los expertos así designados no estuvieran de acuerdo, designarán a un tercer experto: los tres expertos actúan en común y por mayoría de votos; si alguna de las partes no nombrara su experto o los dos expertos no se pusieran de acuerdo sobre la elección de un tercer experto, la designación sería efectuada por el presidente del *Tribunal de Grande Instance* del domicilio del suscriptor

Este nombramiento se hace bajo simple requerimiento firmado por ambas partes o solamen-te por una, habiendo sido convocada la otra parte por carta certificada.

Cada parte deberá pagar los gastos y honorarios de su experto y, si ha lugar, la mitad de los honorarios del tercer experto.

12-El plazo de pago de los siniestros

Una vez que su expediente esté completo, su indem-nización será pagada dentro de los 10 días siguientes al acuerdo realizado entre usted y nosotros o de la decisión judicial ejecutiva.

13-Las modalidades de examen de las reclamaciones

En caso de dificultades, consulte antes con su interlocutor habitual.

Si su respuesta no le satisface, podrá usted dirigir su reclamación a:

Dirección Técnica / Gestión de Reclamaciones 153, rue du Faubourg Saint Honoré 75381 PARIS CEDEX 08

Si su desacuerdo persistiera después de la respuesta dada por nuestra sociedad, podrá solicitar el dictamen de un mediador; las condiciones de acceso a este mediador le serán comunicadas previa solicitud a la dirección arriba indicada.

14-Ley de informática y libertades

En aplicación de la Ley 78-17 del 6 de enero de 1978, puede usted obtener comunicación o rectificación de todas las informaciones que le conciernen y que figuran en los archivos informáticos que utiliza ELVIA. Este derecho puede ser ejercido en:**ELVIA**

Dirección Técnica Tour Gallieni II, 36 avenue du Général de Gaulle, 93175 Bagnolet Cedex

15-La dirección de ELVIA

Elegimos como domicilio la sede de nuestra sucursal en Francia:

Tour Gallieni II, 36 avenue du Général de 93175 Bagnolet Cedex

Las discrepancias que puedan ser formuladas contra nosotros en relación con el presente contrato serán sometidas exclusivamente a los tribunales franceses competentes y todas las notificaciones deberán ser dirigidas a la dirección arriba indicada.

ANULACIÓN

1-Nuestra garantía

11.El objeto de la garantía de anulación

Cuando usted anula su viaje, el organizador de la estancia mantiene a cargo de usted todo o parte del precio de las prestaciones anuladas, deno**minado gasto de anulación**; estos gastos son tanto más elevados cuanto más cercana se halle la salida v son calculados según un baremo que consta en las condiciones generales de venta incluidas en el folleto.

Nuestra garantía consiste en completar el reembolso de la agencia de viajes, de la compañía aérea o del organismo de alquiler, devolviéndole el importe de los gastos de anulación que por contrato corren por cuen-ta suya, **cuando usted anule su estancia, antes** de la salida del viaje, por un motivo cubierto

por la garantía.
En materia de alquiler, nuestra garantía será
efectiva con la condición de que el alquiler
haya sido pagado en su totalidad.
Atonción:

Atención: El conjunto de prestaciones turísticas cubiertas por el presente contrato, sean complementarias o sucesivas, constituyen un solo y único viaje, para el cual sólo se considera una única fecha de salida: la mencionada por el organizador del viaje para indicar el inicio de las prestaciones aseguradas.

12.Los acontecimientos que abren el derecho

<u>a la garantía</u> Nosotros intervenimos cuando usted se ve en la obligación de anular su viaje por uno de los siguientes

12.1Una enfermedad grave, un accidente corporal grave incluyendo las consecuencias, secuelas, complicaciones o empeoramiento de una enfermedad o de un accidente constatado antes de la reserva de su viaje, o el fallecimiento de:

usted mismo, su cónyuge de derecho o de hecho, sus ascendientes o descendientes

sus hermanos, hermanas, cuñados, cuñadas, yernos, nueras, suegros, suegras,

Le corresponde a usted establecer la realidad de la situación que abre el derecho a nuestras prestaciones, mientras que nosotros nos reser-vamos el derecho de rechazar su demanda, bajo dictamen de nuestros médicos, si las informaciones suministradas no prueban la materialidad de los hechos.

12.2Los daños materiales graves como consecuencia de un atraco, de un incendio, de daños causados por el agua o por un fenómeno climático, que hagan indispensable su presencia en el lugar en el día previsto para la salida, para el establecimiento de medidas cautelares y las gestiones administrativas y que afecten **en más del 50%** a su residencia princi-

que atecten en mas del 50% a su residencia princi-pal o secundaria.

12.3Su convocatoria para un transplante de órgano durante el periodo de estancia.

12.4Su despido por razones económicas o el de su cónyuge, con la condición de que el procedi-miento no haya sido iniciado antes del día de la sus-cripción del presente contrato

12.5La obtención de un empleo de asalariado o de un curso remunerado, hecho efectivo antes o durante las fechas previstas para su viaje, cuando estuviera inscrito en el paro, con la condición de que no se trate de un caso de prolongación o de renovación de contrato ni de un cargo suministrado por una empresa de trabajo temporal.

empresa de trabajo temporata.

12.6Su convocatoria, en una fecha que se halle dentro de la duración de su viaje asegurado, a un examen de recuperación universitaria bajo la reserva que el fracaso en el examen no haya sido conocido hasta el momento de la suscripción del presente contrato. 12.7La anulación por un motivo incluido en la

garantía de una o varias personas inscritas al mismo tiempo que usted, y aseguradas en vir-tud del presente contrato, si a causa de su renuncia, usted debiera viajar solo. 12.8La modificación de la fecha de sus vaca-

ciones por parte de su patrono. Esta garantía se otorga a los trabajadores asalariados, con excepción de los artesanos, comerciantes, miembros de una profesión liberal, dirigentes o representantes legales de empresa. Dichas vacaciones, correspondientes a un derecho adquirido, deben ser objeto de un acuerdo por parte del patrono previo a la inscripción en el

La indemnización se paga una vez realizada la deducción de la franquicia específica que figura en el cuadro de los importes de las garantías y las franquicias. Esta franquicia se aplica igualmente a las personas inscritas en el viaje junto con usted.

2-El importe de la garantía

21.La indemnización pagada en aplicación del pre-sente contrato no puede, en ningún caso, sobrepasar los gastos facturados por el organizador del viaje, en aplicación del o de los baremos contractuales y dentro del límite máximo precisado en las condiciones particulares.

22. Nosotros le reembolsaremos el importe de los gas-

tos de anulación facturados por el organizador del viaje, en aplicación del baremo indicado en sus condiciones generales de venta: sin embargo, limitamos nuestra aceptación de gastos al importe de los costes que le hubieran sido facturados en aplicación de este baremo si usted hubiera adver-tido al organizador del viaje dentro de las 48 horas de la aparición del acontecimiento que abre el derecho a nuestra garantía. Los gastos de expedientes, de propinas, de visados así como la prima abonada en contrapartida de la suscripción del presente contrato, no son reembolsables.

3-Las modalidades de aplicación de la garantía

31.La garantía deberá suscribirse el mismo día de la reserva de la estancia a asegurar.
32.La garantía se ejerce a partir del 1er día de aplica-

ción del baremo de los gastos de anulación, o en el día de la suscripción del presente contrato, si esta se produce posteriormente, y cesa en el momento en que empieza la primera de las prestaciones aseguradas.

33.La aplicación de la garantía de anulación no podrá acumularse con otras garantías sus-critas en concepto del presente contrato.

4-Las exclusiones de garantía

Además de las exclusiones comunes al conjun-to de garantías (capítulo 3 de las disposiciones administrativas), también se excluyen: 41.las enfermedades o accidentes que hayan

sido objeto de una primera constatación, de

un tratamiento, de una recaída, de un agravamiento o de una hospitalización entre la fecha de reserva de su viaje y la fecha de suscripción del presente contrato.

del presente contrato.
42. el embarazo, salvo complicación clara e imprevisible, la interrupción voluntaria del embarazo, el alumbramiento, las fecundaciones in vitro y sus consecuencias, 43. el olvido de vacunación,
44. todo acontecimiento médico en el que el dispréstico los ristratos en un sus consecuencias.

diagnóstico, los sintomas o su causa sean de naturaleza psíquica, psicológica o psiquiátrica, y que no haya dado lugar a una hospitalización superior a 5 horas consecutivas posteriormente a la suscripción del presente contrato,

te a la suscripción del presente contrato, 45.los accidentes resultantes de la práctica, a título de aficionado y a cualquier nivel, de deportes mecánicos (coche, moto, cualquier vehículo a motor) o aéreos.

vehículo a motor) o aereos.

46.las epidemias, la contaminación, las catástrofes naturales que constituyen el objeto del procedimiento referido por la Ley 82 del 13 de julio de 1982 así como sus consecuencias, 47.las consecuencias de procedimientos penales de las que utados casabietos de procedimientos penales de las consecuencias de procedimientos penales de las casabietos de las casabietos de procedimientos penales de las casabietos de las ca

les de los que usted sea objeto.

5-Lo que usted debe hacer en caso de siniestro

51.Deberá advertir al organizador de su viaje de su renuncia por los medios más rápidos (fax, telegrama, declaración en la propia agen-(tax, telegiania, declaración en la propia agen-cia) en cuanto se haya producido el aconteci-miento cubierto por el seguro que impide su marcha, o, como máximo en las 48 horas siguientes.

Atención: si usted informa con retraso al organizador de su viaie de su intención de anularlo, nosotros su viaje de su intención de anularió, nosotros sólo asumiremos los gastos de anulación exigibles por contrato en la fecha en que se produzca el acontecimiento que abre el derecho a la garantía y quedará usted como su propio asegurador por la diferencia.

52. Debe usted advertirnos por escrito antes de transcuridos cinco días hábilas desde que baya tenido

curridos cinco días hábiles desde que hava tenido conocimiento del siniestro, salvo caso fortuito o de uerza mavor.

Póngase en contacto telefónico con nosotros,

llamando al 01 42 99 03 95

de lunes a viernes, de 8 h 30 a 18 h 00

Tendrá usted las informaciones necesarias para efectuar su reclamación de siniestro.

Recibirá rápidamente un expediente para rellenar que deciniar apidamente un expediente para relienar que deberá devolvernos cumplimentado, adjuntando todo documento que se le solicite para justificar el motivo de su anulación y para evaluar el importe de su perjuicio (boletín de inscripción en el viaje, factura de los gastos de anulación, billetes...).

Además, si el motivo de la anulación es una enfermedad o un accidante corroyal deberá usted comunicar.

dad o un accidente corporal, deberá usted comunicar a nuestro médico consejero todas las informaciones o documentos necesarios para poder apreciar la legitimidad de su solicitud.

EOUIPAJES

1-Nuestra garantía

11. Nuestra garantía se aplica en caso de:

destrucción total o parcial,

pérdida durante el envío por una empresa de trans-

de los equipajes, efectos y objetos personales que lleva usted consigo o que han sido adquiridos en el transcurso del viaje, que no sean los objetos de valor, definidos más abaio

En el caso de robo de objetos transportados en el caso de robo de objetos transportados en el interior de un vehículo, nuestra garantía se aplica si los objetos, transportados en el maletero y al resguardo de las miradas en un vehículo no descapotable, completamente cerrado con llave y con los cristales completamente cerrados, han sido objeto de robo con fractura entre las 7 horas y las 22 horas, hora local local.

Deberá usted aportar la prueba de la hora en la que se ha cometido el robo.

12.<u>Caso de objetos de valor</u> 12.1Son considerados como objetos de valor, según los términos de este contrato:

a)las joyas, los objetos labrados en metales preciosos, las piedras preciosas, las perlas, los relojes, los abrigos de piel, las escopetas de caza,

b)el material fotográfico, cinematográfico, informático o telefónico portátil, de grabación o de reproducción del sonido o de la imagen, así como sus accesorios, c)los objetos, aparte de la vestimenta, de un valor superior al importe estipulado en las condiciones par-

ticulares.

12.2Nuestra garantía se aplica a los objetos de valor

únicamente en las siguientes condiciones: a)en caso de robo, y solamente cuando los lleve encima, los utilice o los haya dejado en

neve encimá, nos unice o los naya dejado en consigna individual o en depósito en la caja fuerte del hotel. b)en caso de accidente corporal grave del ase-gurado por los daños sufridos por el material fotográfico o cinematográfico.

2-La evaluación e indemnización

21.Importe de su garantía
21.1La garantía es otorgada dentro del límite máximo establecido, por persona asegurada y hasta el total del importe máximo por reserva asegurada, fijados en las condiciones particulares, para el conjunto de sinies-

tros acontecidos en el curso del período del seguro. 21.2La indemnización máxima del conjunto de objetos de valor citados arriba, no puede exceder del 50% del importe de la garantía fijada en las condiciones particulares. 22.<u>Cálculo de la indemnización</u>

22.1La indemnización se calcula basándose en el valor de sustitución por objetos de la misma naturaleza, con deducción de la vetustez y dentro del límite del importe fijado en las condiciones particulares.

22.2Por cada siniestro, guedará a cargo de usted una franquicia absoluta por persona asegurada, sujeta a las condiciones particulares.

22.3La indemnización no puede sobrepasar el importe del perjuicio sufrido, ni tener en cuenta los daños indirectos

22.4Renunciamos a la aplicación de la regla proporcional de capitales prevista en el artículo L121-5 del Código Francés de Seguros.

3-El caso de objetos robados o perdidos que son recuperados

Deberá avisarnos por carta certificada en el momento en que haya sido usted informado de la recuperación. Si aún no le hemos indemnizado, deberá usted tomar posesión de los objetos, y si ya tiene en su poder la garantía, sólo estaremos obligados al pago de los deterioros o eventuales faltas. Si ya le hemos indemnizado, puede usted optar por el

abandono, o bien por la recuperación mediante resti-tución de la indemnización recibida, previa deducción de los deterioros o faltas.

Sin embargo, desde el momento en que usted no solicite volver a tomar posesión de estos objetos dentro de un plazo de 15 días contados a partir de la fecha en la que ha sido usted avisado de que estos han sido hallados, consideraremos que opta por el abandono.

4-Las modalidades de aplicación de la garantía

La garantía debe ser suscrita y registrada en ELVIA antes del inicio de la estancia a asegurar.

La garantía se aplica mientras duran las prestaciones organizadas por la agencia de viajes, tal y como están descritas en su boletín de inscripción al viaje así como durante el trayecto de ida/vuelta a su domicilio, siem-pre que dicho trayecto no sobrepase las 48

Sin embargo, si la duración total del viaje es superior regreso o final de su estancia, la garantía cesará de pleno derecho dos meses después de la fecha de par-tida o del princípio de la estancia mencionada en el boletín de inscripción al viaje.

5-Las exclusiones de garantía

Además de las exclusiones comunes al conjunto de garantías (capítulo 3 de las disposiciones administrativas), también se excluyen:

51.Las circunstancias siguientes:

51.1todo robo, destrucción o pérdida:
-que sea consecuencia de una decisión de la autoridad administrativa competente, o de la prohibición de transportar determinados objetos,

acontecido en el transcurso de mudanzas.

51.2los robos cometidos por su personal en el ejercicio de sus funciones,

significación de la contra del contra de la contra del contra de la contra del contra de la contra del contra de la contra del contra de la contra de la contra de la contra de la contra d

permanente,
51.5la destrucción resultante de vicios propios
de la cosa asegurada, de su desgaste normal o
del vertido de líquidos, materias grasas, colorantes o corrosivas que formen parte de los

equipajes asegurados, 51.6la destrucción de objetos frágiles, princi-palmente las vasijas y objetos de cristal, por-

celana, mármol, 51.7las pérdidas, olvidos u objetos extraviados por usted o por las personas que le acompa-

51.8los deterioros resultantes de rasguños, arañazos, desgarros o manchas, 51.9los daños debidos a los accidentes de

fumadores,

51.10los robos en camping.

52.Los objetos siguientes: 52. Ilos documentos, papeles de identidad, tarjetas de crédito, tarjetas magnéticas, billetes de transporte, el dinero en metálico, los títulos y valores, las llaves,

52.2cualquier material de esquí alpino, de fondo o náutico (esquíes, mono-esquí, tablas de surf, wake, bastones, calzado...).

52.3las tablas de vela, el material de golf, las tablas de surf, las botellas de inmersión, las bicicletas, parapentes, paracaídas, alas delta, embarcaciones

52.4el material de carácter profesional, las colecciones de representante, las mercancías, 52.5los instrumentos de música, los objetos de arte o de fabricación artesanal, las antigüedades, los objetos de culto, los objetos de colec-

52.6las gafas (cristales y monturas), lentes de contacto, las prótesis y aparatos ortopédicos de cualquier naturaleza, salvo si son destruidos o dañados a causa de un accidente corpo-

ral grave del asegurado. 52.7los accesorios de automóviles, el mobiliario de caravanas, camping-cars o embarcacio-

52.8los productos perecederos, los vinos y

bebidas alcohólicas, 52.9los juegos de vídeo y accesorios

52.10el material médico, las prótesis y los medicamentos,
52.11las prendas de vestir y accesorios lleva-

dos por usted, 52.12los animales.

6-Lo que usted debe hacer en caso de siniestro

Usted debe,

En caso de robo: presentar una denuncia, antes de 48 horas, ante las autoridades de policía más cerca-nas al lugar del delito.

En caso de destrucción total o parcial: hacer constar los daños, por escrito, por una autoridad com petente o por el responsable; en su ausencia, por un

Essigo.

En caso de destrucción parcial o total por una empresa de transporte: hacer establecer obligatoriamente una constatación por el personal cualificado de esta empresa.

Y en todos los casos: Tomar todas las medidas que puedan limitar las

consecuencias del siniestro.

Informarnos del siniestro por carta certificada, antes de cinco días laborables a partir de que haya tenido conocimiento del hecho, salvo caso fortuito o de fuerza mayor. Este plazo pasa a ser de 48 horas en caso de robo.
Póngase en contacto telefónico con nosotros,

al 01 42 99 03 95

de lunes a viernes, de 8 h 30 a 18 h 00 En caso de incumplimiento del plazo de la declaración, si ELVIA sufriera un periuicio por causa de la declaración tardía, perdería usted su derecho a recibir una indemnización

Constituir un expediente, y enviarnos los docu-mentos que justifiquen su solicitud: el contrato de seguro o una fotocopia del mismo, el justificante de haber presentado la denuncia,

la constatación del daño o pérdida, las facturas originales de compra, la facturas de reparación o de revisión el justificante de la fractura del vehículo, una estimación reciente hecha por un profesional. fotografías (para los objetos de valor), así como cualquier elemento considerado necesario para el tratamiento de su solicitud.

ASISTENCIA EN LA REPATRIACIÓN

1-Nuestras prestaciones de asistencia

Desde el momento en que usted solicita nues-tra asistencia, acepta que las decisiones relati-vas a la naturaleza, a la oportunidad y a la organización de medidas a tomar, pertenecen exclusivamente a nuestro servicio de asisten-

11.Nuestra asistencia médica

Las decisiones se tomarán considerando únicamente su interés desde el punto de vista médico.

Nuestros médicos se ponen en contacto con las estructuras médicas del lugar y, si es necesario, con su médico de cabecera con el fin de reunir las informaciones que permitan tomar las mejores decisiones adaptadas a su estado de salud.

Usted acepta que su repatriación sea decidida y gestionada por un personal médico titular de un diploma legalmente reconocido en el país donde este personal médico ejerce habitualmente su actividad profesional. En el caso de que usted se negara a seguir las decisio-nes tomadas por nuestro servicio médico, nos liberará de cualquier responsabilidad en relación con las consecuencias de tal iniciativa y perderá usted todo derecho a las prestaciones e indemnizaciones aseguradas por nuestra parte.

En ningún caso nosotros podemos sustituir a los organismos locales de socorro de urgencia, ni asumir car-gos por los gastos que ello ocasionara. 11.1Si su estado de salud exige una repatria-

de su regreso a su domicilio en Europa o del transpor-te hacia el establecimiento hospitalario más cercano a este, y/o el más apto para realizar los cuidados exigi-dos por su estado de salud.

ous por su estado de saldu.

11.1.25 lo solicita, podemos organizar a continua-ción, siempre que su estado de salud lo permita, el regreso a su domicilio en Europa.

11.1.3Nos hacemos cargo de los gastos suplementa-rios de transporte de los miembros de su familia ase-

gurados que le acompañan, en la medida en que los medios inicialmente previstos para su regreso a Europa ya no puedan ser utilizados por el hecho de esta repatriación. 11.2Si está hospitalizado en el lugar:

Si se halla usted hospitalizado más de 7 días o si es menor o minusválido y ningún miembro mayor de edad de su familia le acompaña

durante su estancia,

nos hacemos cargo del trayecto de ida y vuelta de un miembro de su familia que se halle en Europa, con el fin de que se reúna con usted.

11.3Si usted se hace cargo en el mismo lugar de los gastos médicos o de hospitalización bajo prescripción médica, fuera del país en el que usted reside y fuera de Francia:

Nosotros le reembolsamos los gastos que hayan que-dado a su cargo tras la intervención de la Seguridad Social, la mutua y/o cualquier organismo de previsión, dentro del límite máximo establecido y bajo deducción de la franquicia absoluta, fijados en las condicio-

nes particulares. Nosotros le reembolsamos los gastos dentales de urgencia que hayan quedado a su cargo tras la intervención de la Seguridad Social, la mutua y/o cualquier organismo de previsión, dentro del límite máximo establecido y tras la deducción de la franquicia abso luta, que hayan sido fijados en las condiciones particulares

En caso de hospitalización en un hospital con el cual tengamos un acuerdo de pago, podemos proceder al anticipo de los gastos de hospitalización por pago directo al centro hospitalario. Usted se compromete a reembolsar este anticipo dentro de un plazo de 1 mes a partir de la fecha de su regreso del viaie.

Pasado este plazo, tendremos derecho a exigir, además, los gastos e intereses legales.

Nos reservamos el derecho de exigir que una tercera persona se haga previamente garante del reembolso durante 1 mes a contar desde la puesta a disposición de las cantidades, depositando en nuestra sede un cheque bancario garantizado o un reconocimiento de deuda por un importe equivalente

Su derecho a ser reembolsado por nosotros cesará el día en que nuestro servicio médico estime que es posible su repatriación.

En cualquier caso, usted se compromete a presentar su solicitud de reembolso ante los organismos de previsión de los cuales pueda usted beneficiarse

11.4Si usted paga los costes de búsqueda o de socorro:

12. Nuestra asistencia en caso de fallecimien-

En caso de fallecimiento de una persona asegurada nosotros organizamos y asumimos el coste: del transporte del cuerpo desde el lugar en que se

introduce en el ataúd hasta el lugar de su entierro en Europa. de los gastos funerarios, dentro del límite máximo establecido en las condiciones particulares.

de los gastos suplementarios de transporte de los miembros de su familia asegurados en virtud del presente contrato y que le acompañan, en la medida en que los medios inicialmente previstos para su regreso a Europa ya no puedan ser utilizados oor el hecho de esta repatriación

13. Nuestra garantía de regreso anticipado: Nosotros organizamos y nos hacemos cargo, en la medida en que los medios inicialmente previstos para su regreso a Europa ya no puedan ser utilizados:

de su regreso y, si es necesario, del de los miembros de su familia asegurados y que le acompañan.

del travecto ida/vuelta de una de las personas aseguradas en virtud del presente contrato y que figura en el mismo boletín de inscripción al viaie

La opción que usted elija, con nuestro acuerdo, será irrevocable

Esta prestación será otorgada **en los siguientes**

enfermedad o accidente grave con riesgo de muerte según el dictamen de nuestro servicio médico o con el fin de asistir a los funerales, tras la defunción: de su cónyuge de derecho o de hecho, de uno de sus ascendientes, descendientes, tutor legal, hermano o hermana, cuñado, cuñada, yerno, nuera, suegro, suegra, que no haya participado

en el viaje y viva en Europa. daños materiales graves como consecuencia de un atraco, de un incendio, de daños causados por el agua o por un fenómeno climático, que hagan indispensable su presencia in situ para llevar a cabo las medidas cautelares y las gestiones administrativas pertinentes, y que afecten en más del 50% a su residencia principal o secundaria.

14. Nuestra asistencia jurídica en el extranjero:
14. 15i usted paga gastos de abogado:
Si se inicia una acción legal contra usted, a condición

de que el litigio no sea relativo a su actividad profe-sional y/o al uso o custodia de un vehículo terrestre de motor, y que los hechos imputados no sean, según la legislación del país, susceptibles de sanciones penales, le reembolsaremos, contra presentación de justificantes y dentro del límite del tope fijado en las condi-ciones particulares, los honorarios de su abogado.

14.2Si necesita usted un anticipo por una fianza penal:

Si se halla usted encarcelado o bajo amenaza de serlo, bajo condición de que las diligencias de las que es

objeto no sean motivadas por:
-el tráfico de estupefacientes y/o de drogas,
-su participación en movimientos políticos,

-cualquier infracción voluntaria de las leyes del país, Nosotros le anticipamos, dentro de los limites indicados en las condiciones particulares, el importe de la fianza legalmente exigible.

Dispone usted de un plazo de 1 mes a partir del

momento en que nosotros ponemos a su disposición el importe para reembolsarnos la suma; pasado este plazo, tendremos derecho a exigir, además, los gastos e intereses legales

Nos reservamos el derecho de exigir que una tercera persona se haga previamente garante del reembolso durante 1 mes a contar desde el momento en que hemos puesto a su disposición la cantidad, por medio del depósito en nuestra sede de un cheque bancario garantizado o un reconocimiento de deuda por un importe equivalente.

2-Las modalidades de aplicación de la

La garantía debe ser suscrita y registrada en ELVIA

antes del inicio de la estancia a asegurar. La garantía se aplica mientras duran las prestaciones organizadas por la agencia de viajes, tal y como están descritas en su boletín de inscripción al viaje así como durante el travecto de ida/vuelta a su domicilio. siempre que dicho trayecto no sobrepase las 48 horas.

Sin embargo, si la duración total del viaje es superior a dos meses o no hay una fecha prevista para su regreso o final de su estancia, la garantía cesará de pleno derecho dos meses después de la fecha de partida o del principio de la estancia mencionada en el boletín de inscripción al viaje.

3-Las exclusiones de garantía

Además de las exclusiones comunes al conjun-

Ademas de las excusiones comunes a conjun-to de garantías (capítulo 3 de las disposiciones administrativas), también se excluyen: 31.Para el conjunto de garantías de asitencia: 31.1todos los gastos generados sin previo acuerdo de nuestro servicio de asistencia,

acuerdo de nuestro servicio de asistencia, 31.2las enfermedades preexistentes, diagnos-ticadas y/o tratadas, y/o que hayan dado lugar a hospitalización dentro de los 6 meses prece-dentes a la solicitud de asistencia, salvo com-

plicación importante e imprevisible.
31.3las afecciones o lesiones benignas que pueden ser tratadas en el lugar,
31.4las convalecencias y las afecciones en curso de tratamiento no consolidadas,

curso de tratamiento no consolidadas, 31.5el embarazo y sus eventuales complicaciones después del sexto mes, la interrupción voluntaria del embarazo, el alumbramiento, las fecundaciones in vitro y sus consecuencias, 31.6los viajes emprendidos con un objetivo de diagnóstico y/o de tratamiento, 31.7las competiciones deportivas así como los entrenamientos prenaratorios.

entrenamientos preparatorios, 31.8los gastos de restauración, los gastos no mencionados expresamente como suscepti-bles de reembolso, así como cualquier gasto para el cual no pueda usted presentar justificante.

32.En cuanto a los gastos médicos, se excluyen

32.1los gastos de curas termales, la heliotera pia, el adelgazamiento, el rejuvenecimiento y cualquier cura de "confort" o de tratamiento estético, los gastos de fisioterapeuta,

32.2los gastos dentales que no sean los trata-mientos de urgencia,

32.3los gastos de implantes, de prótesis, de ortopedia y de óptica, 32.4los gastos de vacunación,

32.4los gastos de vacunación, 32.5los gastos de medicina preventiva, 32.6los gastos acontecidos en el país en el que usted tiene su domicilio o en el país del cual es usted ciudadano, y en Francia, 32.7los gastos de contracepción, de interrup-ción voluntaria del embarazo y de alumbra-miento y sus consecuencias

miento y sus consecuencias, 32.8los gastos ocasionados por una enferme-dad o un accidente no consolidado en el momento de la salida, 32.9las curas o tratamientos que no sean

resultado de una urgencia médica, 32.10los gastos ocasionados en vistas a una inseminación artificial o cualquier tratamiento

de la esterilidad, 32.11las curas o tratamientos cuyo carácter terapéutico no es reconocido por la legislación

32.12los tratamientos o curas realizados por un miembro de la familia.

4-Lo que usted debe hacer en caso de siniestro

41. Para cualquier solicitud de asistencia

Usted, o una persona por usted designada, debe ponerse en contacto con nosotros en el momento en que su situación suponga un regreso anticipado o la aparición de gastos que entren en el ámbito de nues-

Nuestros servicio están a su disposición las 24 horas

del día y 7 días por semana. por teléfono, en el 01 42 99 02 02

o en el 33 1 42 99 02 02 si se halla usted en el extranjero

ocupan de usted.

por fax, en el 01 42 99 03 00 Le será asignado inmediatamente un número de

deberá usted indicar su número de contrato, deberá usted indicar su dirección y el número de telé-fono en el que se le puede localizar, así como los nom-bres, direcciones y teléfonos de las personas que se

deberá usted permitir a nuestros médicos el acceso a todas las informaciones médicas que le conciernen, o que conciernen a la persona que es objeto de nuestra intervención

42. Para cualquier solicitud de reembolso

Desde el momento en que usted ha solicitado nuestra asistencia, le corresponde avisarnos de los gastos garantizados, que usted ha expuesto de acuerdo con nuestro servicio de asistencia, para los cuales desea obtener el reembolso.

Deberá usted presentar todos los justificantes que permitan establecer la legitimidad de su solicitud.

43.Aceptación de gastos de transporte

Cuando organizamos y asumimos a nuestro cargo un transporte en virtud de nuestras garantías, este se efectúa por tren en 1ª clase, por avión en clase turis-ta o incluso por taxi, según decisión de nuestro servicio de asistencia.

Clo de abstetició.

En este caso, nos convertimos en propietarios del (de los) billete(s) iniciales y usted se compromete a devolvérnoslo(s) o a reembolsarnos el importe que usted haya podido obtener por reembolso del organismo emisor de este (estos) billete(s).

En el caso de que usted no tuviera inicialmente el billete de regreso nos respuramos el derecho de soli-

billete de regreso, nos reservamos el derecho de soli-citarle el reembolso de los gastos que de todas formas hubiera tenido que asumir para su regreso.

44. Ámbito de nuestras intervenciones

Nosotros intervenimos en el marco de las leves y los reglamentos nacionales e internacionales.

Nuestras prestaciones están subordinadas a la obtención de las autorizaciones necesarias por parte de las autoridades competentes

No podemos responsabilizarnos por los retrasos e impedimentos en la ejecución de los ser-vicios contratados como consecuencia de casos de fuerza mayor o de acontecimientos tales como huelgas, motines, movimientos populares, restricciones a la libre circulación, sabotaje, terrorismo, guerra civil o extranjera, consecuencias de los efectos de una fuente de radiactividad o de cualquier otro caso fortuito. 45. Especificidad de las intervenciones de asistencia

Importante:

La garantía de asistencia no tiene una vocación indemnizadora, sino que consiste esencialmente en una oferta de prestaciones en especie.

En consecuencia, las prestaciones que no hayan sido solicitadas en el transcurso del viaje o que no hayan sido organizadas por nuestros servicios de asistencia no dan derecho ni a reembolso ni a indemnización compensatoria.

INTERRUPCIÓN DE LA ESTANCIA

1-Nuestras garantías

Nosotros le pagaremos a usted, así como a los miembros de su familia asegurados o a una persona asegurada en virtud del presente contrato y que le acompa ñen, una indemnización proporcional al número de días de viaie no utilizados, si el viaie asegurado se viera interrumpido por alguno de los siguientes moti-

vos: 1.1Su repatriación médica organizada por nos-otros o por otra compañía de asistencia con

nuestro acuerdo previo.

1.2Su regreso anticipado para asistir a los funerales celebrados por el fallecimiento: de su cónyuge, ascendiente, descendiente, hermano, hermana, cuñado, cuñada, suegro, suegra, que no

haya participado en el viaje.

2-El importe de la garantía

21.La indemnización pagada en aplicación del presente contrato no puede, en ningún caso, sobrepasar el precio del viaje asegurado, precio declarado que sirve de base para el cálculo de la prima correspondiente al presente contrato y hasta el límite máximo establecido en las condiciones particulares.

22.La indemnización se calcula a partir del día siguiente al pago total de las prestaciones garantizadas. Es proporcional al número de días de viaje no utilizados, una vez hecha la deducción en concepto de gastos de expediente, visado, seguros, propinas, así como de los reembolsos o compensaciones concedi-das por los prestatarios de su viaje: para las estancias hoteleras: la indemnización se

alcula sobre la base del precio total por persona de la estancia asegurada;

3-La forma de indemnización

La indemnización le será reembolsada en forma de abono válido por un año en su agencia de viajes.

4-Las modalidades de aplicación de la garantía

41.La garantía debe ser suscrita y registrada en ELVIA antes del inicio de la estancia a ásegurar.

AZ.La garantía se aplica mientras duren las prestacio-nes organizadas por la agencia de viajes, tal y como están descritas en su boletín de inscripción al viaje. Sin embargo, si la duración total del viaje fuera superior a dos meses o no hubiera una fecha prevista para su regreso o final de su estancia, la garantía cesará de pleno derecho dos meses después de la fecha de partida o del principio de la estancia mencionada en el boletín de suscripción.

5-Las exclusiones de garantía

Además de las exclusiones comunes al conjun-

to de garantías (capítulo 3 de las disposiciones administrativas) y las aplicables a la garantía de asistencia, se excluyen asimismo:

observacios e extuyer de la estancia que no hayan sido objeto de un acuerdo previo con el servicio de asistencia de ELVIA, 52.las catástrofes naturales que constituyen el objeto del procedimiento referido por la Ley 82.600 del 13 de julio de 1982 así como sus consequencias consecuencias.

6-Lo que usted debe hacer en caso de siniestro

Desde el momento en que usted ha solicitado nuestra asistencia y ha obtenido el acuerdo de nuestros servicios para interrumpir su estan-cia, le corresponde a usted efectuar su solicitud de reembolso de las prestaciones no utilizadas por causa esta interrupción.

Póngase en contacto telefónico con nosotros, llamando al 01 42 99 02 02

de lunes a viernes, de 9 h a 18 h 00 Tendrá usted las informaciones necesarias para efectuar su reclamación de siniestro

Recibirá muy pronto un expediente para rellenar que deberá usted devolvernos cumplimentado, con copia de su contrato de seguro, y adjuntando cualquier documento que juzgue necesario para apreciar la legi-timidad de la solicitud y la evaluación del importe de su perjuicio (boletín de inscripción al viaje, factura del organizador...)

RESPONSABILIDAD CIVIL PRIVADA

1-Nuestra garantía

11. Nosotros le garantizamos contra las consecuencias pecuniarias de la responsabilidad civil en la que pueda incurrir, en aplicación de la legislación o de la jurisprudencia del país en el que usted se halle, en razón de daños accidentales causados a terceros: por usted mismo, por personas de las cuales usted es responsable,

por cosas o animales a su custodia, Solamente se garantizan los daños resultantes de un

acto de la vida privada cometido por usted con moti-vo de su desplazamiento.

12.La garantia se ejerce fuera de Francia y únicamen-te en los países en los que usted no se beneficia de una garantía de responsabilidad civil suscrita en otra

2-El importe de la garantía

21.ELVIA le garantiza por los daños corporales, los daños materiales y los daños inmateriales consecuentes, hasta el límite del los límites máximos establecidos en las condiciones particulares.

22.El importe fijado en las condiciones particulares constituye el máximo garantizado por acontecimiento, todos los daños agrupados, corporales, materiales e inmateriales consecuentes.

23.En cualquier caso, quedará a su cargo una franquicia por siniestro sujeta a las condiciones particulares.

CHAPITRE -3-Las modalidades de aplicación de la garantía

31.La garantía debe ser suscrita y registrada en ELVIA antes del inicio de la estancia a asegurar.

32.La garantía se aplica mientras duran las prestacio-nes organizadas por la agencia de viajes, tal y como están descritas en su boletín de inscripción al viaje así como durante el trayecto de ida/vuelta a su domicilio siempre que dicho trayecto no sobrepase las

Si la duración total del viaje es superior a dos meses o no hay una fecha prevista para su regreso o final de su estancia, la garantía cesará de pleno derecho dos meses después de la fecha de partida o del principio de la estancia mencionada en el boletín de inscripción al viaje.

4-Las exclusiones de garantía

Además de las exclusiones comunes al coniunto de garantías (capítulo 3 de las disposiciones administrativas), también se excluyen:

41.las consecuencias de su responsabilidad contractual.

contractual, 42.los daños causados a los miembros de su familia, a sus encargados en el ejercicio de sus funciones o a cualquier otra persona que tenga la calidad de asegurado en virtud del

presente contrato.
43.los daños causados a los animales o a los objetos que le pertenecen o que le son alquilados, prestados o confiados, 44.los daños causados por:

-cualquier vehículo terrestre a motor, que res -cualquier veniculo terrestre a motor, que res-ponda a la definición dada por el artículo L211.1 del Código Francés de Seguros, cualquier vehículo terrestre construido para ser enganchado a un vehículo terrestre a

cualquier aparato de navegación aérea, marítima o fluvial.

tilia o Huvial, 45.los daños resultantes de la práctica, a títu-lo de aficionado y a cualquier nivel, de depor-tes mecánicos (coche, moto, cualquier vehícu-lo a motor) o aéreos.

46.las multas, así como cualquier sanción pecuniaria dictada a título de sanción y que no constituya la reparación directa de un daño

corporal o material,

47.los daños causados a terceros y resultantes de la organización, la preparación o la participación en cualquier competición organizada bajo los auspicios de una federación deportiva. sometida a autorización administrativa o a

una obligación de seguro legal. 48.los daños ocasionados en el curso de su actividad profesional o durante su participa-ción en una actividad organizada por una aso-ciación según la Ley de 1901, una institución o una entidad territorial.

49.las consecuencias de la responsabilidad en 49.1ds consecuencias de la responsabilidad en la que usted haya podido incurrir por causa de incendios, explosiones o daños causados por las aguas (por ejemplo: recursos de los veci-nos, recursos de los arrendatarios).

CHAPITRE -5-Lo que usted debe hacer en caso de siniestro

Usted no debe aceptar ningún reconocimiento de responsabilidad ni ninguna transacción sin previo acuer-do de nuestra parte; sin embargo, el reconocimiento de un hecho material o la ejecución de un simple deber de asistencia no constituyen un reconocimiento de responsabilidad.

Debe usted advertimos por escrito antes de trans-curridos cinco días hábiles desde que ha tenido conocimiento del siniestro, salvo caso fortuito o de fuerza mayor. Pasado este plazo, si ELVIA sufrie-ra un perjuicio por causa de la declaración tardía, perdería usted todo derecho a recibir una indemnización. En caso de un procedimiento iniciado contra usted, usted nos confía todos los poderes para dirigir el pro-ceso y ejercer cualquier vía de recurso ante las jurisdicciones civiles, o para asociarnos en su defensa y ejercer las vías de recurso sobre los intereses civiles ante las jurisdicciones penales.

Deberá usted transmitirnos inmediatamente después de su recepción, cualquier convocatoria, requerimiento, acta extrajudicial y documentación procesal que le sea enviada o notificada.

En caso de retraso, nos reservamos el derecho de reclamarle a usted una indemnización proporcional al perjuicio resultante (artículo L113.11 del Código Francés de Seguros).

Si usted incumple sus obligaciones después del siniestro, indemnizaremos a los terceros lesionados o a los que tengan derecho a ello, pero nos reservamos el derecho de actuar contra usted para recuperar las sumas pagadas.

CHAPITRE -6-Disposiciones previstas en caso de atribución de una renta a una víctima por decisión judicial

61.Si se ordena una adquisición de títulos para seguridad del pago de la renta, nosotros constituimos esta garantía hasta el límite del importe del cual nos

hemos hecho cargo. 62.Si no se ha ordenado ninguna garantía, el valor de la renta en capital es calculado a partir de las reglas aplicables para el cálculo de la reserva matemática de esta renta. Si este valor es inferior al importe de nuestra garantía, la renta queda integramente a nuestro cargo; si es superior, solamente será a nuestro cargo la parte de renta correspondiente en capital al importe de nuestra garantía

CAPITAL ACCIDENTE

1-Nuestra garantía

11.La presente garantía se otorgará siempre que el asegurado sea mayor de 16 años y menor de 70 años. **12.**En caso de fallecimiento inmediato del asegurado a consecuencia de un accidente cubierto por la garantía, nosotros garantizamos el pago del capital fijado en las condiciones particulares al cónyuge de derecho o, en su defecto, a los herederos del asegurado, salvo estipulación contraria mencionada en el momento de la suscripción del presente contrato.

13.En caso de invalidez definitiva total a consecuen-cia de un accidente cubierto por la garantía, nosotros garantizamos el pago del capital fijado en las condi-ciones particulares, tras haber sido evaluada dicha invalidez en el marco de una peritación, por referen-cia al baremo "accidente de trabajo" en anexo al Código Francés de la Seguridad Social (artículo R 434-

35 de dicho código). **14.**En caso de fallecimiento del asegurado causado por las secuelas de un accidente cubierto por la garantía, nosotros garantizamos el pago del capital fijado en las condiciones particulares al cónyuge de derecho o, en su defecto, a los herederos del asegurado, salvo estipulación contraria mencionada en el

un, savo estipulación contrala hiericulada en en momento de la suscripción del presente contrato. Esta garantía se otorgará si el fallecimiento se produce en el plazo de un año tras el acciden-te y es consecuencia directa de éste, correspondiendo al beneficiario la aportación de pruebas, en particular, de que se ha debido a un hecho fortuito.

Las indemnizaciones que hubieran sido eventualmen-te pagadas antes del fallecimiento, por la invalidez absoluta y definitiva resultante del mismo accidente, serán deducidas del capital fallecimiento.

15.En caso de acumulación, nuestro compromiso máximo por acontecimiento se limita al **importe fijado en las condiciones particulares.** Si la acumulación de las indemnizaciones adeudadas por un mismo acontecimiento excediese de dicho límite, pagaremos a cada asegurado proporcionalmente a la acumulación de las indemnizaciones y dicho límite.

2-El accidente cubierto por la garantía

Se entiende por accidente cubierto por la garantía cualquier da

no corporal no intencionado por parte del asegurado, que provenga de la acción repentina de una causa externa y acaecida durante el viaje asegurado.

3-Las modalidades de aplicación de la garantía

31.La garantía debe ser suscrita y registrada en ELVIA antes del inicio de la estancia a asegurar.

32.La garantía se aplica mientras duren las prestaciones organizadas por la agencia de viajes, tal y como están descritas en su boletín de inscripción al viaje. Sin embargo, si la duración total del viaje es superior a dos meses o no hay una fecha prevista para su regreso o final de su estancia, la garantía cesará de pleno derecho dos meses después de la fecha de partida o del principio de la estancia mencionada en el boletín de inscripción al viaje.

4-Las exclusiones de garantía

Además de las exclusiones comunes al conjun-to de garantías (capítulo 3 de las disposiciones administrativas) y las aplicables a la garantía de asistencia, se excluyen asimismo:

41.la práctica, como aficionado a cualquier nivel, de deportes mecánicos (automóvil, moto, cualquier vehículo a motor) o aéreo, el uso de motos de cilindrada igual o mayor a 125 cm³

42.la práctica de la escalada, el alpinismo, la espeleología, el trineo de competición, el sub-marinismo, con o sin botella, el paracaidismo, el ala delta, el parapente,

43.un accidente cardíaco,

44.la parálisis, la sordera, la ceguera, la epilep-sia conocida que usted padeciera, así como toda incidencia médica cuyo diagnóstico, síntomas o causa fueran de naturaleza psíquica, psicológica o psiquiátrica,

45.una actividad practicada en el ejercicio de su profesión.

46.una actividad no propuesta por el suscriptor,

el beneficiario de la garantía, cuando éste ha sido reconocido culpable y ha sido conde-nado por haberle dado a usted muerte de forma voluntaria.

5-Lo que usted debe hacer en caso de siniestro

Usted debe

avisarnos en los cinco días siguientes a haber tenido conocimiento del siniestro, salvo caso fortuito o de fuerza mayor; pasado dicho plazo, si ELVIA sufriese algún prejuicio debido al retraso de la declaración, usted perderá todo derecho a indemniza-

adiuntar a su declaración:

el certificado médico inicial en el que se precisa la naturaleza y las probables consecuencias de las lesio-

 el atestado que establece con precisión las circunstancias del accidente,

- cualquier elemento considerado necesario para el tratamiento de su solicitud,

indicar las garantías suscritas eventualmente ante otras compañías aseguradoras por el mismo riesgo, **remitir,** ante su simple solicitud y de forma inmediata, cualquier documento necesario para el informe pericial, en particular el certificado de consolidación, aceptar someterse al examen de los médicos delega-

dos por nuestra compañía, tomar todas las medidas que puedan limitar las consecuencias del siniestro.

Necesidad urgente de asistencia

Póngase en contacto con nosotros (servicio 24 horas) En el 00 33 (0) 1 42 99 02 02

Indicando, por favor:

Su nº de contrato ¿Quién necesita ayuda? ¿Dónde? ¿Por qué?

¿Ouién se ocupa del enfermo?

¿Dónde, cuándo y cómo se le puede localizar?

Para declarar un siniestro de seguros

Póngase en contacto con nosotros Tel.: 00 33 1 42 99 03 95 (de 8h 30 a 18h, de lunes a viernes) Fax: 00 33 (1) 42 99 03 25

Elvia, una Compañía de Seguros del **Grupo Mondial Assistance**

Tour Gallieni, 36 avenue du Général de Gaulle 93175 Bagnolet Cedex Tel.: 01 49 93 29 00

Fax: 01 49 93 29 19

Empresa privada regida por el Código Francés de Seauros Capital social. 25.000.000 de Francos Suizos, íntegra-

mente desembolsados RCS BAGNOLET B582 075 438 Actualización 04/07